

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ALCER (ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN) ARAGÓN PARA LA GESTIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 17 de Abril de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo OLIVÁN BELLOSTA, en su condición de Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 3 de abril de dos mil doce.

Y de otra, el Sr. D. Severiano GIMENO CAPDEVILA, en su condición de Presidente de la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), con N.I.F. nº V-99000606, y domicilio en C/ Santa Teresa de Jesús, 29 de Zaragoza.

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento de la presente Adenda al Convenio de Colaboración, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les corresponden, formalizando la presente Adenda.

**CONSIDERANDO UNICO**

Con fecha 31 de marzo de 2010 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER ARAGON para la gestión de los desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establece una vigencia de dos años hasta el 31 de marzo de 2012, pudiendo ser prorrogado por períodos de un año hasta un máximo total de cuatro años, incluidas prórrogas y duración inicial. Las prórrogas deberán convenirse antes de finalizar el plazo de vigencia del convenio, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

La Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha propuesto con fecha 16 de febrero de 2012 la prórroga de este Convenio de colaboración por un período de un año hasta el 31 de marzo de 2013.

La Federación ALCER Aragón ha manifestado su conformidad a la prórroga del citado Convenio con fecha 1 de marzo de 2012.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de abril de dos mil doce se ha aprobado la prórroga de este Convenio hasta el día 31 de Marzo de 2013.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la vigencia del Convenio de Colaboración, señalada en la Cláusula Décima, entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER ARAGON para la gestión de los desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando establecida hasta el 31 de marzo de 2013.

SEGUNDA.- Se modifica la financiación del Convenio de Colaboración, señalada en la Cláusula Sexta, incrementándose la aportación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en un importe de Un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2012: 1.125.000 euros

- Año 2013: 375.000 euros

TERCERA.- Las restantes cláusulas del Convenio de colaboración mantienen su validez durante la vigencia de la presente Adenda.

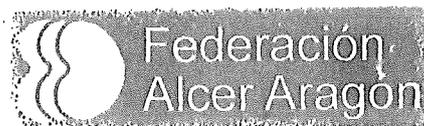
Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, lo firman las personas antedichas, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**



Fdo. Ricardo Oliván Bellosta

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ALCER-ARAGÓN**



Fdo. Severiano Gimeno Capdevila

CG 30432012

**ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de abril de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón) Aragón para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia el gasto que supone dicha Addenda por un importe total de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 euros) y la distribución temporal del gasto, que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, aplicación presupuestaria 16020.4131.480185.91002 y que se distribuirá por anualidades de la siguiente forma: Año 2012: 1.125.000,00 euros. Año 2013: 375.000,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para la firma de dicha Addenda al Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. Quinto.- La presente Addenda se inscribirá, una vez firmada, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENSTAR SOCIAL Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cuatro de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

